

¿Pensando en ayudar a tus amigos?



haz parte del
círculo de 
Referidos

**La oportunidad que estabas esperando
para escoger tu vecino.**

y recibir uno de los 50 bonos

Bonos regalo de

\$800 Mil

Para los proyectos **RÍO y Guadua**

Bonos regalo de

\$1.2 Millones

Para el proyecto **INGÁ**

pára redimir en Almacenes ALKOSTO

Puedes acceder, si adquiriste o separaste tu apartamento en
GUADUA, PALMA, INGÁ o RÍO
y **conoces alguien que esté interesado en nuestros
proyectos y compre en alguno de ellos.**



TÉRMINOS Y CONDICIONES
Plan referidos La Gran reserva
INGÁ y RÍO

¿Quiénes pueden referir?

Todas aquellas Personas naturales mayores de 18 años que hayan adquirido o separado un inmueble en el proyecto de vivienda ubicado en La Gran Reserva (Palma, Ingá, Guadua o Río).

Beneficio por Referir:

Beneficio por Referir: La persona Natural que haya adquirido un inmueble y que se encuentre efectivamente vinculado en el proyecto de vivienda y refieran a otros nuevos compradores para el Proyecto Río, ganará una GIFT Card ALKOSTO de ochocientos mil pesos moneda legal colombiana (\$800.000) y para el proyecto Ingá , ganará una GIFT Card ALKOSTO de un millón doscientos mil pesos moneda legal colombiana (\$1.200.000)

Para acceder a este bono, el negocio deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La persona o personas Referidas se vinculen a un negocio individualizado sobre un inmueble que conforme el proyecto INGÁ o RÍO y se encuentre legalizado el negocio, es decir, se hayan firmado todos los documentos requeridos para tal efecto (Vinculación a la fiduciaria, encargo fiduciario / contrato de vinculación y demás documentos necesarios, de igual forma requiere la aprobación por parte de la fiduciaria a dicha vinculación).

2. El Referido haya realizado el pago de la sexta cuota del plan de pagos acordado en la vinculación del negocio.

Requisitos para participar:

- Ser comprador de un proyecto de vivienda en La Gran Reserva (GUADUA, RÍO, INGÁ o PALMA)
- Ser mayor de edad.
- Referir adquirentes entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 1 de enero de 2024.

Información para tener en cuenta:

- Los bonos NO son redimibles en dinero.
- Se deben Referir adquirentes únicamente en el periodo de vigencia de la campaña, comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2025.
- Bono no acumulable con otras promociones y/o beneficios del comercializador.
- El bono no es rembolsable, canjeable, transferible, ni transformable en dinero efectivo o de cualquier otra denominación.
- Únicamente aplica un (1) bono por inmueble.